

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Reglas de Operación del Programa de Mecanización y Equipamiento 2018



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
19/ene/2018	ACUERDO del Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mecanización y Equipamiento 2018.

CONTENIDO

TÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO I.....	4
DEL OBJETO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN	4
ARTÍCULO 1	4
ARTÍCULO 2	4
TÍTULO II	6
DEL PROGRAMA.....	6
CAPÍTULO I.....	6
DE LA COBERTURA, LA POBLACIÓN OBJETIVO Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD	6
ARTÍCULO 3	6
ARTÍCULO 4	6
ARTÍCULO 5	6
CAPÍTULO II.....	7
DEL CONCEPTO Y MONTO DE APOYO	7
ARTÍCULO 6	7
CAPÍTULO III.....	8
DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	8
ARTÍCULO 7	8
ARTÍCULO 8	9
CAPÍTULO IV.....	10
DEL COMITÉ TÉCNICO AGRÍCOLA	10
ARTÍCULO 9	10
ARTÍCULO 10	11
CAPÍTULO V.....	11
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	11
ARTÍCULO 11	11
ARTÍCULO 12	11
CAPÍTULO VI.....	12
DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y LAS SANCIONES	12
ARTÍCULO 13	12
TÍTULO III	12
DEL MARCO INSTITUCIONAL	12
CAPÍTULO I.....	12
DE LAS INSTANCIAS.....	12
ARTÍCULO 14	12
ARTÍCULO 15	13
ARTÍCULO 16	13
ARTÍCULO 17	13
TÍTULO IV	14
DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS	14

CAPÍTULO I.....	14
DE LAS AUDITORÍAS Y EVALUACIONES.....	14
ARTÍCULO 18	14
ARTÍCULO 19	14
ARTÍCULO 20	14
CAPÍTULO II.....	14
DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.....	14
ARTÍCULO 21	14
CAPÍTULO III.....	15
DE LA TRANSPARENCIA	15
ARTÍCULO 22	15
ARTÍCULO 23	15
ARTÍCULO 24	15
TRANSITORIOS.....	17
ANEXOS	18

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL OBJETO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

ARTÍCULO 1

El objeto general del Programa es apoyar a los productores agrícolas de la entidad para la adquisición de maquinaria y equipo fortaleciendo los eslabones de las cadenas productivas a través de promover la mecanización y la tecnificación de las actividades agrícolas.

ARTÍCULO 2

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación se aplicarán los términos referidos en el glosario que se describe a continuación:

1. APOYO. Asignación de recursos estatales previstos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla y que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades económicas prioritarias de interés general.
2. BENEFICIARIO. Persona física, moral y/o grupo no formal de productores que recibe el apoyo previsto en las presentes Reglas de Operación.
3. COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL. Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría, con facultades suficientes, quien actúa como Instancia Ejecutora del Programa.
4. CURP. Clave Única de Registro de Población.
5. COTA: Comité Técnico Agrícola. Órgano Colegiado responsable de dictaminar, validar y autorizar las solicitudes y/o proyectos agrícolas remitidos a la Secretaría, e instancia facultada para dirimir todo lo relativo a la operación y ejecución del Programa.
6. DELEGACIÓN REGIONAL: Unidad administrativa de la Secretaría dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Regional.
7. IDENTIFICACIÓN OFICIAL. Documento con el que una persona física acredita su identidad (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores,

la Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, la Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública y Constancia de identidad con fotografía emitida por autoridad competente).

8. INSTANCIA EJECUTORA. Unidad administrativa de la Secretaría responsable de la ejecución y seguimiento del Programa, a cargo de las ventanillas habilitadas para la recepción de solicitudes, entrega de apoyos, levantamiento de actas entrega recepción, representada por la Coordinación General de Desarrollo Regional.

9. INSTANCIA RESPONSABLE. La Dirección de Agricultura adscrita a la Coordinación General de Agricultura y Ganadería de la Secretaría, responsable de la normatividad del Programa y operación administrativa.

10. PADRÓN DE BENEFICIARIOS. Es el listado de personas inscritas en el Programa y dictaminadas positivas; previa validación del Comité Técnico Agrícola (COTA); el cual contiene los datos particulares de los mismos.

11. PRODUCTOR AGRÍCOLA. Persona física, moral o grupo de productores conformados en una organización no formal, que realiza la explotación agrícola de las tierras como su principal actividad.

12. PROGRAMA. El Programa de Mecanización y Equipamiento 2018.

13. PROVEEDOR. Persona física o moral que abastece al beneficiario del Programa del material solicitado y autorizado para que desarrolle su actividad principal.

14. REGLAS DE OPERACIÓN. Las presentes normas obligatorias, que regulan la operación, ejecución y el actuar de todos los involucrados en el Programa.

15. RFC. Registro Federal de Contribuyentes.

16. SECRETARÍA. Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.

17. SOLICITUD. Documento mediante el cual el interesado solicita participar en el Programa.

18. VENTANILLA RECEPTORA. Lugar donde reciben, revisan y registran las solicitudes que cumplen con los requisitos, para ser sujeto de apoyo a través del Programa; asimismo, será el lugar en el que se publique la Convocatoria del Programa, sus requisitos y resultados del proceso de dictaminación.

TÍTULO II

DEL PROGRAMA

CAPÍTULO I

DE LA COBERTURA, LA POBLACIÓN OBJETIVO Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

ARTÍCULO 3

El Programa tendrá cobertura en los 217 Municipios del Estado de Puebla, dando prioridad a los municipios y localidades de media, alta y muy alta marginación; la autorización de las solicitudes ingresadas en ventanilla atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como de la fecha de ingreso.

ARTÍCULO 4

La población objetivo del Programa son, los productores de la entidad con actividades agrícolas, pudiendo ser: (i) Personas físicas (mayores de edad); (ii) Personas Morales; y (iii) Grupo No Formal de productores.

ARTÍCULO 5

Los interesados en participar en el Programa deberán presentar en la ventanilla receptora expediente simple con los siguientes requisitos de elegibilidad:

No.	Concepto	Persona Física	Persona Moral	Grupo No Formal
1	Solicitud de apoyo en original (Anexo 1)	X	X	X
2	Copia simple de identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional). Para el caso de la persona moral y del grupo informal se deberá anexar copia de todos los que la conforman.	X	X	X
3	Copia simple del acta notarial de asamblea en la que se haga constar la designación del representante legal o el poder que otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración protocolizado ante fedatario público.		X	
4	Copia simple del Acta Constitutiva y sus modificaciones; los estatutos, en su caso, debidamente protocolizados ante fedatario		X	

	público.			
5	Copia simple del acta de conformación del grupo no formal, en la que se designe al Presidente, Secretario y Tesorero del Grupo e incluya la lista de integrantes. (Anexo 2)			X
6	Copia simple de la clave única de registro de población.	X	X	X
7	Copia simple del comprobante de domicilio no mayor a cinco meses a la fecha de solicitud (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente).	X	X	X
8	Carta compromiso (Anexo 3).	X	X	X
9	Cotización en original a nombre del solicitante.	X	X	X
10	Copia simple del documento que acredite la legal propiedad del predio o legal posesión del predio (título de propiedad, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, contrato de permuta, contrato de cesión de derechos; constancia ejidal de posesión o uso)	X	X	X

Nota. Toda la documentación requerida deberá ser presentada en la ventanilla receptora y en los lugares que la Secretaría habilite para tal efecto, lo anterior para dar oportuna atención a los productores de la entidad, para la operación y seguimiento del Programa.

El comprobante de domicilio no necesariamente debe de coincidir a nombre del solicitante, solo será indicativo del domicilio actual.

CAPÍTULO II

DEL CONCEPTO Y MONTO DE APOYO

ARTÍCULO 6

Los apoyos otorgados en el marco del Programa tienen carácter de subsidio.

El monto máximo de apoyo a otorgar por solicitud a través del Programa es de hasta el 80% del costo total del concepto de apoyo solicitado, de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada; siendo el 20% restante aportado por los beneficiarios.

Los conceptos y montos de apoyo a otorgar en el marco del presente Programa, son de carácter enunciativo más no limitativo, de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Descripción	Monto de
----------	-------------	----------

	(puede contar con uno o más implementos)	Apoyo Máximo
Tractor ligero de 14 H.P. con contrapesos	Tractor ligero de 14 H.P. Paquete de sistema hidráulico Contrapesos delanteros Contrapesos traseros	Hasta \$98,193.60
Tractor ligero de 14 H.P. equipado	Tractor ligero de 14 H.P. Paquete de sistema hidráulico Contrapesos delanteros Contrapesos traseros Vagón de 1000 kg con paquete de fertilización Arado de ala	Hasta \$127,200.00

El Comité Técnico Agrícola (COTA) evaluará los conceptos y montos de apoyo a otorgar y tendrá la facultad de modificar y actualizar éstos, cuando así lo considere procedente.

CAPÍTULO III

DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 7

Mecánica Operativa:

1. La Instancia Responsable emitirá la Convocatoria del Programa para su difusión. (Anexo 4).
2. Apertura de ventanillas receptoras por un periodo de 15 días naturales a partir del día de publicación de la convocatoria; las cuales serán en los lugares indicados en el Anexo 5 de las presentes Reglas de Operación.
3. La población objetivo, deberá integrar su expediente conforme a los requisitos señalados en el artículo 5 y entregarlos en las ventanillas receptoras habilitadas para ello.
4. El personal responsable de las ventanillas receptoras verificará que se cumplan con los requisitos señalados en el artículo 5 de las

presentes Reglas de Operación, y en su caso, hará el registro correspondiente.

5. La Delegación Regional competente, quien fungirá como ventanilla receptora será la encargada de remitir el expediente a la Instancia Responsable del Programa a través de la Coordinación General de Desarrollo Regional.

6. Instalación del Comité Técnico Agrícola (COTA) a fin de revisar, validar y dictaminar las solicitudes ingresadas en las ventanillas receptoras, en cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 5 y la suficiencia presupuestal del Programa. La asignación de recursos será hasta concluir con el presupuesto del Programa; asimismo la COTA elaborará el dictamen correspondiente.

7. Publicación del listado de solicitudes positivas y negativas en las ventanillas receptoras y página electrónica de la Secretaría por parte de la Instancia Responsable, siendo ésta la notificación oficial a los productores solicitantes.

8. La Instancia Responsable realizará el trámite para la asignación de los recursos en atención a las solicitudes positivas ante la Dirección General Administrativa de la Secretaría.

9. El beneficiario entregará la factura que contenga los requisitos fiscales y conceptos de los apoyos autorizados a la Instancia Ejecutora para que ésta la remita a la Instancia Responsable, y continuar con el trámite correspondiente para la entrega del apoyo.

10. La Instancia Ejecutora a través de las Delegaciones Regionales, verificará la entrega de los conceptos de apoyos autorizados por parte del proveedor elegido libremente por el beneficiario; y elaborará el acta entrega-recepción (Anexo 6) en la que se constate la recepción de los conceptos de apoyo facturados; en la que participarán el beneficiario, el proveedor y personal de la Delegación Regional correspondiente; la cual será enviada a la Instancia Responsable.

11. La Coordinación General de Desarrollo Regional a través de la Delegación Regional correspondiente (Instancia Ejecutora), será la encargada de dar seguimiento a los apoyos otorgados.

12. La Dirección General Jurídica de la Secretaría, en el ámbito de su competencia será la unidad administrativa facultada para resolver las denuncias por incumplimiento del Programa.

ARTÍCULO 8

La ejecución general del Programa se realizará de la siguiente manera:

1. La Instancia Ejecutora a través de las ventanillas receptoras, recibirá los expedientes previamente revisados y que contengan en su totalidad los requisitos establecidos en el artículo 5 de las presentes Reglas de Operación.
2. La Instancia Responsable, resguardará el expediente técnico del Programa, verificar el avance físico financiero; así como deberá elaborar un informe final para el cierre del Programa.
3. En el acta entrega-recepción de cada uno de los apoyos otorgados por la Secretaría deberán participar personal de la Instancia Ejecutora, el beneficiario y el proveedor, bajo el siguiente tenor:
 - El beneficiario entregará copia simple de la factura con la cual acredita la adquisición del bien autorizado emitida por el proveedor de su elección.
 - El beneficiario deberá manifestar expresamente y por escrito en el acta entrega-recepción, la recepción del apoyo solicitado y autorizado, así como obligarse a usarlo para los fines para el cual fue requerido; así como conservarlo y dar el mantenimiento correspondiente.
4. Será procedente la cancelación del apoyo cuando el beneficiario: desista del mismo, por incumplimiento a las Reglas de Operación o por fallecimiento. En estos casos el COTA, hará la reasignación de recurso, teniendo preferencia los expedientes dictaminados positivos sujetos a suficiencia presupuestal.
5. El cierre de ejercicio del Programa será de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Finanzas y Administración, para lo cual se deberá integrar el expediente técnico y administrativo correspondiente.

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ TÉCNICO AGRÍCOLA

ARTÍCULO 9

El Comité Técnico Agrícola (COTA) es un órgano colegiado, responsable de revisar, validar y dictaminar las solicitudes ingresadas al Programa; facultado para crear grupo (s) de trabajo de apoyo, según lo requiera para llevar a cabo la revisión, evaluación y dictaminación técnica de los expedientes; así como asignar recursos hasta concluir con el presupuesto asignado al Programa.

El Comité Técnico Agrícola estará integrado por 5 miembros con voz y voto, como se describe a continuación:

PRESIDENTE: El Coordinador General de Agricultura y Ganadería.

SECRETARIO TÉCNICO: El Director de Agricultura.

VOCAL: El Jefe de Departamento de Soporte y Mejora de Paquetes Tecnológicos de la Dirección de Agricultura.

VOCAL: El Jefe de Departamento de Sanidad Vegetal e Inocuidad de la Dirección de Agricultura.

VOCAL: El Coordinador Técnico de la Dirección de Agricultura.

ARTÍCULO 10

El Comité Técnico Agrícola, dictaminará las solicitudes ingresadas en las ventanillas receptoras en atención a las siguientes consideraciones:

- I. Cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5 de las Reglas de Operación.
- II. Para el caso de los solicitantes que hayan sido apoyados en los tres años anteriores por el mismo Programa, no podrán ser sujetos de apoyo.

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 11

Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

1. Recibir orientación gratuita por parte de la Secretaría respecto del Programa.
2. Recibir el apoyo autorizado.
3. Elegir libremente al proveedor.

ARTÍCULO 12

Los beneficiarios tienen la obligación de:

1. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y demás criterios que establezca la Secretaría.
2. Entregar en tiempo y forma la factura del bien autorizado por el Programa.
3. Realizar la aportación económica correspondiente, para complementar la inversión de la solicitud apoyada por el Programa.

4. Destinar el apoyo otorgado para los fines del mismo; obligándose a no transferir la propiedad del mismo, por lo que no podrá ser vendido, donado o comodatado, por el beneficiario durante por lo menos los 5 años siguientes a su otorgamiento.

5. Cuando la Secretaría requiera llevar a cabo supervisiones y auditorías de los apoyos otorgados, el beneficiario deberá proporcionar las facilidades para llevar a cabo la supervisión.

CAPÍTULO VI

DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y LAS SANCIONES

ARTÍCULO 13

Los beneficiarios podrán ser sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de incumplimiento:

1. Negar el acceso al personal de la Secretaría o de la Secretaría de la Contraloría o cualquier órgano de control o fiscalización para llevar a cabo la ejecución de auditorías técnicas, visitas de supervisión e inspección, cuando sea solicitado por las instancias gubernamentales, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

2. No usar el apoyo entregado para los fines autorizados.

3. Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en estas Reglas de Operación, o en la normatividad aplicable.

Las sanciones a las que se harán acreedores serán:

1. Cancelación del apoyo otorgado, por lo que se deberá reintegrar el monto del apoyo otorgado según proceda.

2. No podrán ser apoyados en los programas de desarrollo rural de la Secretaría en ejercicios futuros.

TÍTULO III

DEL MARCO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

DE LAS INSTANCIAS

ARTÍCULO 14

El Programa se ejecutará a través de la Coordinación General de Desarrollo Regional quienes además tendrán a cargo las ventanillas

receptoras; y será la instancia responsable de la ejecución y seguimiento del Programa.

ARTÍCULO 15

La Coordinación General de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección de Agricultura, será la instancia responsable de la normatividad, su aplicación, operación administrativa y financiera del Programa; así como será el área responsable del resguardo de la documentación comprobatoria del mismo.

ARTÍCULO 16

La Coordinación General de Desarrollo Regional tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades.

1. Establecer a través de las Delegaciones Regionales las ventanillas receptoras del Programa.
2. Asesorar gratuitamente a los productores sobre los trámites y procedimientos para ser sujeto de apoyo del Programa.
3. Recibir las solicitudes de apoyo de los productores, registrar y verificar que los expedientes ingresados cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
4. Entregar los expedientes de los productores a la Instancia Responsable, para continuar con el trámite del Programa.
5. Coordinarse con la Instancia Responsable para la operación del Programa en apego a las Reglas de Operación.
6. Verificar la entrega física del apoyo otorgado a los beneficiarios.
7. Levantar el acta entrega recepción correspondiente y remitirla a la Instancia Responsable para seguimiento (Anexo 6).

ARTÍCULO 17

La Secretaría establecerá los mecanismos para garantizar que el Programa y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas.

TÍTULO IV

DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I

DE LAS AUDITORÍAS Y EVALUACIONES

ARTÍCULO 18

Auditoría, control y seguimiento del Programa. Los recursos que otorgue la Secretaría podrán ser auditados en cualquier momento por la Secretaría de la Contraloría o cualquier otro organismo de fiscalización o auditor; en apego a sus términos, por lo que la Instancia Responsable y la Instancia Ejecutora darán atención en tiempo y forma al desarrollo de las mismas hasta su total solventación según corresponda.

ARTÍCULO 19

Evaluación del Programa. Los órganos competentes en el ejercicio de sus atribuciones llevarán a cabo la fiscalización y verificación de las solicitudes apoyadas por el Programa y las instancias que podrán auditar serán:

1. Secretaría de la Contraloría;
2. Órgano Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, y
3. Y demás despachos externos que contrate el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 20

De ser detectado manejo inadecuado en el ejercicio del Programa al incumplir el marco normativo aplicable por la Instancia Responsable, la Instancia Ejecutora o la Ventanilla receptora, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y promoverán las sanciones procedentes conforme a la legislación aplicable.

CAPÍTULO II

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

ARTÍCULO 21

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con el

Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, de manera escrita o a través de los canales institucionales en internet de quejas y denuncias a la Secretaría de la Contraloría o al Órgano de Control Interno.

CAPÍTULO III

DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 22

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que maneja la Secretaría se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y para garantizar el uso de datos personales se hará en observancia de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 23

La información relativa a los procedimientos para participar en el Programa, así como las solicitudes aprobadas, estarán disponibles en Internet en el sitio que la Secretaría pone a disposición del público en general: <http://sdrsotsistemas.puebla.gob.mx>

Asimismo la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo.”

ARTÍCULO 24

El Programa apoyará las solicitudes realizadas por mujeres y hombres, apegadas a las Reglas de Operación sin distinción alguna; los padrones de beneficiarios deberán generarse con información desagregada por género, grupo de edad, región y municipio, así como el monto de los recursos ejercidos con base a dichos resultados, para que en el siguiente ejercicio fiscal se instrumenten acciones que disminuyan la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres. Dicha información deberá actualizarse periódicamente y publicarse a su término en la página que la Secretaría pone a disposición del público en general.

Los indicadores de resultados deberán desagregarse por género y por grupo de edad, a efecto de que pueda medirse el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mecanización y Equipamiento 2018; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 19 de enero de 2018, Número 14, Tercera Sección, Tomo DXII).

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. El presente Acuerdo estará vigente hasta el 13 de diciembre del 2018 o hasta que haya otro que lo modifique o lo derogue.

Se firma el presente Acuerdo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día quince de enero del año dos mil dieciocho. El Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial. **C. RODRIGO RUESTRA PIÑA.** Rúbrica.

ANEXOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO No. 1. SOLICITUD DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018



LUGAR	DÍA	MES	AÑO

C. _____
**SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL,
 SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 P R E S E N T E**

Me permito solicitar a Usted los apoyos que otorga el Programa: **DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018**, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad del proyecto, establecidos en las Reglas de Operación vigentes, lineamientos del Programa y demás documentos aplicables en términos de ley.

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE							
				CURP			
A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE (S)		GENERO:	FEMENINO	MASCULINO	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE							
CALLE		No. EXTERIOR/ INTERIOR		COLONIA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		LOCALIDAD		MUNICIPIO		ESTADO	
CORREO ELECTRÓNICO		TIPO DE IDENTIFICACIÓN		NO. DE FOLIO DE LA IDENTIFICACIÓN			
DATOS DEL PROYECTO (UBICACIÓN DEL PROYECTO)							
MUNICIPIO		LOCALIDAD		TIPO DE TENENCIA		CADENA PRODUCTIVA	
APOYO SOLICITADO					DATOS ESTADÍSTICOS DEL PRODUCTOR		
CONCEPTO DE APOYO	U DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL APOYO		HECTÁREAS	RIEGO TEMPORAL	
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO		APORTACIÓN DEL PRODUCTOR		APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO		APORTACIÓN OTROS	

Consciente de los requisitos del programa, de resultar positiva la presente solicitud, reitero lo siguiente: declaro bajo protesta de decir verdad ser productor agrícola con ____ años en la actividad, no haber recibido apoyo de otros programas para los mismos componentes, conceptos y beneficios. Así mismo expreso mi compromiso para efectuar las inversiones, comprobaciones y trabajos complementarios; mantenerlos en explotación durante su ciclo productivo y vida útil; proporcionar cuando así se requiera la información para la evaluación, supervisión y auditoría del programa.

**ATENTAMENTE
 NOMBRE Y FIRMA O HUELLA SOLICITANTE**



ANEXO 2. DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018



ACTA DE INTEGRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA SOLICITUD DE APOYOS DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018.

EN LA COMUNIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DE 2018, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO UBICADO EN _____, ANTE LA PRESENCIA DEL C. _____ CON CARGO _____

LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL **PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018**, CON EL PROPÓSITO DE ORGANIZARSE, PARA DETERMINAR PROPUESTAS DE ACCIONES Y/O PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. ELECCIÓN DE REPRESENTANTE PARA MODERAR LA ASAMBLEA
2. LISTA DE ASISTENCIA
3. VERIFICACION DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA
4. APROBACIÓN DEL GRUPO PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018
5. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO PARA SOLICITAR APOYO DEL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA.

PUNTO 1.

POR UNANIMIDAD LOS PRESENTES ACUERDAN QUE EL (LA) C. _____ REALICE PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y FUNJA COMO MODERADOR (A) DE LA MISMA.

PUNTO 2.

ACTO SEGUIDO EL (LA) C. _____, MODERADOR (A) DE LA REUNIÓN, PROCEDE A DESARROLLAR LA ASAMBLEA, HACIENDO PÁSE DE LISTA DE ASISTENCIA, SIENDO EN TOTAL _____ PRODUCTORES (AS), LOS (AS) QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS (AS).

PUNTO 3.

VERIFICANDO LA ASISTENCIA SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL POR LO TANTO QUEDA INSTALADA FORMALMENTE LA ASAMBLEA.

PUNTO 4.

EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO EL O LA C. _____, MODERADOR O MODERADORA DE LA REUNIÓN SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL GRUPO LA APROBACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MISMO EN EL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018, VOTACIÓN QUE RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD.

PUNTO 5.

SE ELIGEN LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO _____, PARA QUE A NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO, SOLICITE APOYO DEL PROGRAMA, QUEDANDO CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE (A) C. _____



ANEXO 2. DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018



SECRETARIO (A) C. _____

TESORERO (A) C. _____

PUNTO 6.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA EL (LA) C. _____, PRESIDENTE (A) ELECTO (A) HACE USO DE LA PALABRA PARA SEÑALAR QUE LA AGRICULTURA ES LA PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA Y FUENTE DE TRABAJO PARA LAS FAMILIAS RURALES, A TRAVÉS DE LA CUAL SE GENERAN INGRESOS Y SATISFACEN SUS NECESIDADES MAS INDISPENSABLES.

TODOS (AS) LOS (AS) INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN, MANIFIESTAN QUE SE COMPROMETEN A TRABAJAR EN ARMONÍA, DE FORMA SOLIDARIA Y PACÍFICA ACORDE A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, RESPETAR LOS ACUERDOS Y RESOLVER SUS DIFERENCIAS MEDIANTE EL CONSENSO Y EL DIÁLOGO INTERNO DE LOS INTEGRANTES.

ASÍ COMO A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y BRINDAR LAS FACILIDADES QUE LE SEAN REQUERIDAS PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y AUDITORIA DEL PROGRAMA. AL MISMO TIEMPO DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ESTÁN RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA POR **LOS MISMOS CONCEPTOS** Y QUE SE COMPROMETEN POR ESTE MEDIO A ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

LOS (AS) PRODUCTORES (AS) QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA, SE OBLIGAN A USAR LOS APOYOS DE ACUERDO A LA PROPIA NATURALEZA DE LOS MISMOS, CUIDARLOS DURANTE LA VIDA ÚTIL, CONFORME AL PROYECTO AUTORIZADO ASI COMO A REALIZAR SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES, O BIEN MEDIANTE LA GESTIÓN EN OTRAS INSTITUCIONES PARA EL COMPLEMENTO DE SU APORTACIÓN, Y ACUERDAN APEGARSE Estrictamente a todas las disposiciones legales y reglas de operación del mismo, en el entendido de que en caso de incurrir en faltas a la normatividad, se harán acreedores a la suspensión de los apoyos para la totalidad de los productores (AS).

PUNTO 7.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR, SE DECLARÓ FORMALMENTE CLAUSURADA LA ASAMBLEA, SIENDO LAS _____ HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y EN LA HOJA DE FIRMAS LOS QUE EN ESTE ACTO INTERVINIERON.

POR EL GRUPO

PRESIDENTE

SECRETARIO

C. _____

C. _____

TESORERO

C. _____



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GOBIERNO DE PUEBLA

ANEXO No. 3 CARTA COMPROMISO, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL

PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018



Fecha de Expedición: _____

Solicitante C: _____

Productor Individual: _____ Representante de Grupo Denominado: _____

_____ de la comunidad: _____

del municipio: _____.

Identificación: _____ No.: _____.

CURP: _____

Domicilio: _____ Tel: _____.

Por este conducto me comprometo a efectuar las inversiones complementarias que requiera el proyecto productivo y aplicar los recursos para los bienes autorizados, a proporcionar la información que sea requerida para la evaluación, supervisión y auditoría del Programa y a mantener bajo explotación el o los conceptos de apoyo autorizados en el 2018 consistentes en: _____, en el programa de _____ por el lapso de 3 años o durante la vida útil de los mismos, lo que suceda primero.

EL SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA



SECRETARÍA
DESARROLLO RURAL,
SUSTENTABILIDAD Y
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
GOBIERNO DE PROGRESO

PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018

ANEXO 4. CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, 81, 82 primer párrafo, 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 3, 14 párrafo primero, 17 fracción VII, 19 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2018; 1, 3, 4, 5, 8 y 9 fracciones I, II, XIII Y LXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial; se emite el presente ACUERDO al tenor de lo siguiente:

CONVOCATORIA

A Productores Rurales del Estado, que se dediquen a las actividades agrícolas en la entidad, interesados en adquirir bajo el Programa de **"MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018"** un tractor de 14 H.P. equipado o sin equipar.

I. DE LA COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en los 217 Municipios del Estado de Puebla, dando prioridad a los municipios y localidades de media, alta y muy alta marginación; la autorización de las solicitudes ingresadas en ventanilla atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como de la fecha de ingreso.

II. LA POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa son, los productores de la entidad con actividades agrícolas, pudiendo ser: (i) Personas físicas (mayores de edad); (ii) Personas Morales; y (iii) Grupo No Formal de productores.

III. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los interesados en participar en el Programa deberán presentar en la ventanilla receptora expediente



SECRETARÍA
DESARROLLO RURAL,
SUSTENTABILIDAD Y
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
GOBIERNO DE PROGRESO

PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018

ANEXO 4. CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018



simple con los siguientes requisitos de elegibilidad:

No.	Concepto	Persona Física	Persona Moral	Grupo No Formal
1	Solicitud de apoyo en original (Anexo 1)	X	X	X
2	Copia simple de identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional). Para el caso de la persona moral y del grupo informal se deberá anexar copia de todos los que la conforman.	X	X	X
3	Copia simple del acta notarial de asamblea en la que se haga constar la designación del representante legal o el poder que otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración protocolizado ante fedatario público.		X	
4	Copia simple del Acta Constitutiva y sus modificaciones; los estatutos, en su caso, debidamente protocolizados ante fedatario público.		X	
5	Copia simple del acta de conformación del grupo no formal, en la que se designe al Presidente, Secretario y Tesorero del Grupo e incluya la lista de integrantes. (Anexo 2)			X
6	Copia simple de la clave única de registro de población.	X	X	X
7	Copia simple del comprobante de domicilio no mayor a cinco meses a la fecha de solicitud (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente).	X	X	X
8	Carta compromiso (Anexo 3).	X	X	X
9	Cotización en original a nombre del solicitante.	X	X	X
10	Copia simple del documento que acredite la legal propiedad del predio o legal posesión del predio (título de propiedad, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, contrato de permuta, contrato de cesión de derechos; constancia ejidal de posesión o uso)	X	X	X

Nota.- Toda la documentación requerida deberá ser presentada en la ventanilla receptora y en los lugares que la Secretaría habilite para tal efecto, lo anterior para dar oportuna atención a los productores de la entidad, para la operación y seguimiento del Programa.
El comprobante de domicilio no necesariamente debe de coincidir a nombre del solicitante, solo será indicativo del domicilio actual.

V. CONCEPTO Y MONTO DE APOYO

Los apoyos otorgados en el marco del Programa tienen carácter de subsidio.

El monto máximo de apoyo a otorgar por solicitud a través del Programa es de hasta el 80% del costo total del concepto de apoyo solicitado, de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada; siendo el 20% restante aportado por los beneficiarios.

Los conceptos y montos de apoyo a otorgar en el marco del presente Programa, son de carácter enunciativo más no limitativo, de conformidad con lo siguiente:



SECRETARÍA
DESARROLLO RURAL,
SUSTENTABILIDAD Y
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
GOBIERNO DE PROGRESO

PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018

ANEXO 4. CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018



Concepto	Descripción (puede contar con uno o más implementos)	Monto de Apoyo Máximo
Tractor ligero de 14 H.P. con contrapesos	Tractor ligero de 14 H.P. Paquete de sistema hidráulico Contrapesos delanteros Contrapesos traseros	Hasta \$98,193.60
Tractor ligero de 14 H.P. equipado	Tractor ligero de 14 H.P. Paquete de sistema hidráulico Contrapesos delanteros Contrapesos traseros Vagón de 1000 kg con paquete de fertilización Arado de ala	Hasta \$127,200.00

El Comité Técnico Agrícola (COTA) evaluará los conceptos y montos de apoyo a otorgar y tendrá la facultad de modificar y actualizar éstos, cuando así lo considere procedente.



SECRETARÍA
DESARROLLO RURAL,
SUSTENTABILIDAD Y
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
GOBIERNO DE PROGRESO

PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018

ANEXO 4. CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018



MECÁNICA OPERATIVA.

1. La Instancia Responsable emitirá la Convocatoria del Programa para su difusión. (Anexo 4)
2. Apertura de ventanillas receptoras por un periodo de 15 días hábiles a partir del día de publicación de la convocatoria; las cuales serán en los lugares indicados en el Anexo 5 de las presentes Reglas de Operación.
3. La población objetivo, deberá integrar su expediente conforme a los requisitos señalados en el artículo 5 y entregarlos en las ventanillas receptoras habilitadas para ello.
4. El personal responsable de las ventanillas receptoras verificará que se cumplan con los requisitos señalados en el artículo 5 de las presentes Reglas de Operación, y en su caso, hará el registro correspondiente.
5. La Delegación Regional competente, quien fungirá como ventanilla receptora será la encargada de remitir el expediente a la Instancia Responsable del Programa a través de la Coordinación General de Desarrollo Regional.
6. Instalación del Comité Técnico Agrícola (COTA) a fin de revisar, validar y dictaminar las solicitudes ingresadas en las ventanillas receptoras, en cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 5 y la suficiencia presupuestal del Programa. La asignación de recursos será hasta concluir con el presupuesto del Programa; asimismo la COTA elaborará el dictamen correspondiente.
7. Publicación del listado de solicitudes positivas y negativas en las ventanillas receptoras y página electrónica de la Secretaría por parte de la Instancia Responsable, siendo ésta la notificación oficial a los productores solicitantes.
8. La Instancia Responsable realizará el trámite para la asignación de los recursos en atención a las solicitudes positivas ante la Dirección General Administrativa de la Secretaría.
9. El beneficiario entregará la factura que contenga los requisitos fiscales y conceptos de los apoyos autorizados a la Instancia Ejecutora para que ésta la remita a la Instancia Responsable, y continuar con el trámite correspondiente para la entrega del apoyo.
10. La Instancia Ejecutora a través de las Delegaciones Regionales, verificará la entrega de los conceptos de apoyos autorizados por parte del proveedor elegido libremente por el beneficiario; y elaborará el acta entrega-recepción (Anexo 6) en la que se constate la recepción de los conceptos de apoyo facturados; en la que participarán el beneficiario, el proveedor y personal de la Delegación Regional correspondiente; la cual será enviada a la Instancia Responsable.
11. La Coordinación General de Desarrollo Regional a través de la Delegación Regional correspondiente (Instancia Ejecutora), será la encargada de dar seguimiento a los apoyos otorgados.
12. La Dirección General Jurídica de la Secretaría, en el ámbito de su competencia será la unidad administrativa facultada para resolver las denuncias por incumplimiento del Programa.



SECRETARÍA
DESARROLLO RURAL,
SUSTENTABILIDAD Y
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
GOBIERNO DE PROGRESO

PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018

ANEXO 4. CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018



VI. RESULTADOS.

Con fundamento en el artículo 1, 3, 5, 10 fracción I y XVI; y 13 fracción I, XIV, XXVIII y XXXI del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, se publicará la relación de expedientes autorizados y no autorizados en las ventanillas receptoras de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial a través de listados impresos y en la página: <http://sdrsotsistemas.puebla.gob.mx>

VII. QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de las Reglas de operación, ante el Órgano de Control Interno o bien ante la Auditoría Superior del Estado.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL,
SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A __ DE _____ DE 2018**



**ANEXO No. 5. VENTANILLAS RECEPTORAS, DE LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018**



VENTANILLAS RECEPTORAS

DELEGACION	NOMBRE DELEGADO / DIRECCION / TELEFONO	CONSEC	MUNICIPIOS
XICOTEPEC DE JUAREZ	SANTIAGO SISNIEGA SANDOVAL	1	Francisco Z. Mena
		2	Honey
		3	Jalpan
	C I S de Xicotepec de Juarez Calle Francisc Javier Mena Num. 303 Colonia La Rivera Xicotepec de Juarez, Puebla	4	Naupan
		5	Pahuatlan
		6	Pantepec
		7	Tlacuilotepec
		8	Tlaxco
		9	Venustiano Carranza
		10	Xicotepec
		11	Zihuateutla
HUAUCHINANGO	RENE MARTIN MACIP CASTILLA	1	Ahuacatlan
		2	Ahuazotepec
		3	Amixtlan
		4	Chiconcuautla
		5	Hemenegildo Galeana
	Calle Gregorio A. Salas Num. 7 Segundo Piso Colonia Centro Huauchinango, Puebla	6	Huauchinango
		7	Jopala
		8	Juan Galindo
		9	San Felipe Tepatlan
		10	Tlaola
		11	Tlapacoya
ZACATLAN	ERIK OSVALDO GOROZPE TREVIÑO	1	Aquixtla
		2	Chignahuapan
		3	Cuautempan
	C I S de Zacatlan Carretera Chignahuapan-Zacatlan y 23 Poniente Colonia Centro Zacatlan, Puebla	4	Ixtacamaxtitlan
		5	Tepango de Rodríguez
		6	Tepetzintla
		7	Tetela de Ocampo
		8	Zacatlan
		9	Zongozotla
ZAPOTITLAN DE MENDEZ	ABUNDIO ESTEBAN GAONA	1	Atlequizayan
		2	Camocuautla
		3	Caxhuacan
		4	Coatepec
		5	Huehuetla
	Calle Miguel Negrete Num. 32 Colonia Centro Zapotitlan de Mendez, Puebla	6	Iluelytalpan
		7	Huitzilán de Serdán
		8	Ixtepec
		9	Olintla
		10	Zapotitlan de Mendez
ZACAPOAXTLA	GUILLERMO SOTO BAUTISTA	1	Cuetzalan del Progreso
		2	Janotla
		3	Nauzontla
		4	Tuzamapan de Galeana
		5	Xochiapulco
	Carretera Zacapoaxtla-Acuaco S/N A 200 Metros del Puente Colorado Zacapoaxtla, Puebla	6	Xochitlan de Vicente Suarez
		7	Zacapoaxtla
		8	Zaragoza
		9	Zautla
		10	Zoquiapan
ZACAPOAXTLA	CEL. 233 105 63 92		



**ANEXO No. 5. VENTANILLAS RECEPTORAS, DE LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018**



VENTANILLAS RECEPTORAS

LIBRES	JOSE OSCAR VALERIO HERRERA	1	Atempan
		2	Cuyoaco
		3	Libres
		4	Ocoatepec
	Calle 6 Sur y Esquina con Avenida 5 de Mayo Antiguo Hospital de Libres Libres, Puebla	5	Oriental
		6	Rafael Lara Grajales
		7	San Jose Chiapa
		8	San Salvador El Seco
		9	Tepeyahualco de Hidalgo
		10	Teteles de Avila Castillo
		11	Tlaltlauquitepec
		12	Yaonahuac
CEL. 276 112 48 82 TEL. OFICINA 276 473 05 23			
TEZIUTLAN	ALFREDO DE LA ROSA MARTINEZ	1	Acateno, San Jose
		2	Ayotoxco de Guerrero
		3	Chignautla
	C I S de Teziutlan Carretera Federal Teziutlan-Puebla S/N Entronque Autopista Puebla-Teziutlan Teziutlan, Puebla	4	Hueyapan
		5	Hueytamalco
		6	Tenampulco
		7	Teziutlan
		8	Xiutetelco
CEL. 232 321 85 50 TEL. OFICINA 231 688 00 03			
SAN MARTIN TEXMELUCAN	FLOR MIREYA MARQUEZ HERAS	1	Chiautzingo
		2	San Felipe Teotlalcingo
		3	San Martin Texmelucan
		4	San Matias Tlalancaleca
		5	San Salvador El Verde
		6	Tlahuapan, Santa Rita
	Calle Estado de Chiapas, Esquina con Estado de Mexico Num. 47 Colonia la Santisima San Martin Texmelucan, Puebla	7	Domingo Arenas
		8	Huejotzingo
		9	Juan C. Bonilla
		10	San Andres Calpan
		11	San Andres Cholula
		12	San Jeronimo Tecuanipan
		13	San Miguel Xoxtla
		14	Tlaltenango
CEL. 22 21 16 54 48 TEL. OFICINA 248 484 18 73			
SAN PEDRO CHOLULA	HEIDI ARACELI VITAL ESQUIVEL	1	Coronango
		2	Cuautilcingo
		3	San Pedro Cholula
		4	Atlixco
		5	Nealtican
	Kilometro 5.5 Num. 2401 Lateral Recta Cholula Colonia San Andres Cholula San Andres Cholula, Puebla	6	Ocoyucan, Santa Clara
		7	San Diego La Mesa Tochimilzingo
		8	San Gregorio Atzompa
		9	San Nicolas de los Ranchos
		10	Santa Isabel Cholula
		11	Tlanguismanalco
		12	Tochimilco
CEL. 22 29 65 02 00 TEL. OFICINA 2 73 68 00 EXT. 3515			
PUEBLA	ISMAEL ESPINDOLA CRUZ	1	Puebla
	Calle 26 Norte Num. 1202 Colonia Humboldt Puebla, Puebla		
	CEL. NEXTEL 4 13 69 49 TEL. OFICINA 2 34 43 62 EXT. 6563		

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo.”



ANEXO No. 5. VENTANILLAS RECEPTORAS, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018



VENTANILLAS RECEPTORAS

TEPEACA	ERNESTO HERNANDEZ LOPEZ	1	Acajete	
		2	Amozoc	
		3	Atoyatepan	
		4	Cuautinchan	
		5	Mixtla	
		6	Santo Tomas Hueyotlipan	
		7	Teocal de Herrera	
		8	Tepatlaxco de Hidalgo	
		9	Tzicatlacoyan, San Juan	
	Boulevard Cuauhtemoc Norte Num 104 Depto 8 Colonia Centro Tepeaca, Puebla	10	Acatzingo	
		11	Cuapiaxtla de Madero	
		12	Los Reyes de Juarez	
		13	Mazapiltepec de Juarez	
		14	Nopalucan	
		15	San Salvador Huixcolotla	
		16	Sohtepec	
		17	Tepeaca	
TECAMACHALCO	JULIAN ISIDRO CAMARILLO MIRON	1	General Felipe Angeles	
		2	Palmar de Bravo	
		3	Quecholac	
	C I S de Tecamachalco Calle 8 Sur, Entre 7 y 9 Oriente Colonia Centro Tecamachalco, Puebla	4	Tecamachalco	
		5	Tlanepantla, Santa Isabel	
		6	Tochtepec	
		7	Yehualtepec	
GUADALUPE VICTORIA	JOSE ALEJANDRO ONESIMO CORTES GOMEZ	1	Chichiquila	
		2	Chilchotla	
	Avenida Miguel Hidalgo Num 303 Colonia Centro Guadalupe Victoria, Puebla	3	Guadalupe Victoria	
		4	Quimixtlan	
		5	Saltillo Lafragua	
		6	Tlachichuca	
CIUDAD SERDAN	ENCARGADO JOSE RENE CRISANTO HERNANDEZ	1	Aljojuca	
		2	Atzitzintla	
	C I S de Ciudad Serdan Km. 29.5 Carretera Federal San Salvador el Seco-Esperanza Frente a la Unidad Deportiva Ciudad Serdan, Puebla	3	Cañada Morelos	
		4	Chalchicomula de Sesma	
		5	Esperanza	
		6	San Juan Atenco	
		7	San Nicolas Buenos Aires	
IZUCAR DE MATAMOROS	AQUILINO BERNABE AGUILAR	1	Acteopan	
		2	Atzala	
		3	Atzitzihuacan	
		4	Chiautla de Tapia	
		5	Chietla	
		6	Cohetzala	
		7	Cohuecan	
		8	Epatlan	
	C I S de Izucar de Matamoros Carretera Internacional a Oaxaca Num. 1 Barrio San Juan Coahuixtla Izucar de Matamoros, Puebla	9	Huaquechula	
		10	Huehuetlan el Chico	
		11	Ixcamilpa de Guerrero	
		12	Izucar de Matamoros	
		13	Jolalpan	
		14	San Martin Totoltepec	
		15	Teotlalco	
		16	Tepemaxalco	
		17	Tepcojuma	
		18	Tepexco	
		CEL. 22 21 76 25 50 TEL. OFICINA 243 432 80 20	19	Tilapa
			20	Tlapanala
			21	Xochiltepec

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."



ANEXO No. 5. VENTANILLAS RECEPTORAS, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018



VENTANILLAS RECEPTORAS

ACATLAN	EDGAR IVAN TAPIA LECHUGA	1	Acatlan de Osorio	
		2	Ahuehuetitla	
		3	Albino Zertuche	
		4	Axutla	
		5	Chila	
		6	Chila de la Sal	
		7	Chinantla	
		8	Cuayuca de Andrade	
		9	Guadalupe Santa Ana	
	C I S de Acatlan de Osorio Carretera Internacional Mexico-Oaxaca S/N Colonia La Palma Acatlan de Osorio, Puebla	10	Petalcingo	
		11	Plaxtla	
		12	San Miguel Ixtilan	
		13	San Pablo Anicano	
		14	San Pedro Yeloixtlahuaca	
		15	Tecomatlan	
		16	Tehuiztzingo	
		17	Tulcingo de Valle	
	CEL. 22 22 01 32 38 TEL. OFICINA 953 534 07 83	18	Xayacatlan de Bravo	
		19	Xicotlan	
TEPEXI DE RODRIGUEZ	JOSE ROBERTO ALVARADO HERRERA	1	Ahuatlan	
		2	Atexcal	
		3	Chigmecatitlan	
		4	Coatzingo	
		5	Coyotepec	
		6	Huattlatlauca	
		7	Huehuetlan El Grande	
		8	Huitziltepec	
		9	Ixcaquixtla	
		10	Juan N. Mendez	
	C I S de Tepexi de Rodriguez Carretera Federal Km. 43.4 Carretera Cuapixtla-Acatlan de Osorio Tepexi de Rodriguez, Puebla	11	La Magdalena Tlatlauquitepec	
		12	Molcaxac	
		13	San Jeronimo Xayacatlan	
		14	San Juan Atzompa	
		15	Santa Catarina Tlaltempan	
		16	Santa Ines Ahuatempan	
		17	Teopantlan	
		18	Tepexi de Rodriguez	
		19	Tepeyahualco de Cuauhtemoc	
		CEL. 22 28 66 17 24 TEL. OFICINA 224 421 72 26	20	Totoltepec de Guerrero
			21	Zacapala
TEHUACAN	MARIO ONESIMO FUENTES PACHECO	1	Chapulco	
		2	Nicolas Bravo	
		3	Santiago Miahuatlan	
		4	Tehuacan	
		5	Tepanco de Lopez	
	C I S de Tehuacan Carretera Federal Km. 115 Frente a la Hermita Colonia San Lorenzo Teotipilco Tehuacan, Puebla	6	Tlacotepec de Benito Juarez	
		7	Xochitlan Todos Santos	
		8	Caltepec	
		9	San Antonio Cañada	
		10	San Gabriel Chilac	
		11	Zapotitlan Salinas	
CEL. 238 144 98 88 TEL. OFICINA 238 380 39 30 Ext. 224, 227 y 242				
AJALPAN	MARIELA AMIL TORRES	1	Ajalpan	
		2	Altepeixi	
		3	Coxcatlan	
		4	Coyomeapan	
	C I S de Ajalpan Carretera Estatal Tehuacan-Teotitlan Km. 16 Tramo Altepeixi - Zinacatepec Ajaltan, Puebla	5	Eloxochitlan	
		6	San Jose Miahuatlan	
		7	San Sebastian Tlacotepec	
		8	Vicente Guerrero	
		9	Zinacatepec	
	CEL. 236 100 51 63 TEL. OFICINA 236 534 50 07	10	Zoquitlan	



ANEXO 6. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO 2018



No. de Folio: _____

En la localidad de _____, municipio de _____, Puebla; siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ estando reunidos en el lugar:

El/La C. _____ en su carácter de beneficiario(a) del apoyo otorgado a través del programa denominado: **Programa de Mecanización y Equipamiento 2018**, el C. _____, Delegado Regional en _____; por la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla; así como el C.: _____, por parte de la empresa de nombre _____ proveedora del apoyo recibido por el beneficiario; con el fin de dar cumplimiento por lo previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Programa Mecanización y Equipamiento 2018, constituyéndose en el lugar descrito con el objeto de verificar que el(los) bien(es)/servicio(s) recibido(s) por el(la) beneficiario(a) cumplan en su totalidad con las especificaciones autorizadas y proceder a realizar la ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL del(los) bien(es), de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha _____ el(a) interesado (a) presentó solicitud de apoyo ante ventanilla receptora.
2. Con fecha _____ el Comité Técnico Agrícola "COTA", autorizó mediante acuerdo _____ de la _____ reunión ordinaria, otorgar apoyo a través del Programa de Mecanización y Equipamiento 2018.
3. Con fecha _____ el Comité Técnico Agrícola (COTA), emite el Listado, publicado a través de la Delegación Regional correspondiente (Coordinación General de Desarrollo Regional), donde se le hace saber al beneficiario(a) que su solicitud fue **autorizada**.

II. ENTREGA - RECEPCIÓN

En este acto los participantes en esta Acta entrega recepción, verifican la entrega por el proveedor y la recepción a entera satisfacción del(los) beneficiario(s), de los bienes siguientes:

Cantidad	Descripción de los bienes de capital recibidos por el beneficiario(a)	Entregado

Observaciones:	
-----------------------	--

Verificando que las características de(los) bien(es) recibido(s) corresponden a las especificadas en la solicitud, carta de notificación y factura correspondiente; mismos que se están adquiriendo, por parte del beneficiario(a), quien manifiesta haber elegido libremente a su proveedor.

III. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación los montos de apoyo ejercidos atienden a:

Montos de Apoyo (\$)	
Aportación Estatal:	
Aportación del Productor:	
Total:	

